

PERMISOS PROGENITORES (NACIMIENTO, GUARDA, ACOGIMIENTO, ADOPCIÓN ( <a href="#">RD-Ley 6/2019</a> ) <a href="#">PROFEX</a> )			
PROGENITOR A		PROGENITOR B	
<b>16 semanas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>6 obligatorias ininterrumpidas</b>, justo tras los supuestos del título.</li> <li>• <b>10 voluntarias</b>.</li> </ul>	DESDE EL 2021 <b>16 semanas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>6 obligatorias ininterrumpidas</b>, justo tras los supuestos del título.</li> <li>• <b>10 voluntarias</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hospitalización:</b> Si el niño está hospitalizado, el permiso comenzará tras el alta (con un máximo de 13 semanas)</li> <li>• <b>Por discapacidad del hijo y por cada hijo a partir del 2º</b>, la duración del permiso del progenitor se ampliará en <b>2 semanas más</b>, una para cada uno de los progenitores.</li> <li>• <b>Adopción internacional:</b> 4 semanas antes de la resolución.</li> <li>• <b>Fallecimiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Si fallece el progenitor A, el B puede hacer uso de parte o la totalidad del permiso del fallecido.</li> <li>○ Si fallece el bebé el permiso no se verá reducido, salvo que se solicite la incorporación al puesto, siempre finalizadas las semanas obligatorias.</li> </ul> </li> </ul>			
<p>* <b>Si ambos trabajan</b> el permiso de las <b>10 semanas voluntarias</b>, pueden <b>disfrutarse en otro momento</b> (su estimación dependerá de las necesidades del servicio), siempre <b>antes de que el bebé cumpla los 12 meses</b>, y deben solicitarse en <b>semanas completas</b> y no menos de dos (=15 días).</p>			
<p>*Durante dicho período de permiso voluntario, los progenitores podrán participar en <b>cursos de formación</b>.</p>			
<p><b>SOLICITUDES</b> Funcionarias-os en Prácticas y de Carrera: cumplimentar <a href="#">ANEXO II</a> y Funcionarias-os Interinas-os: cumplimentar <a href="#">ANEXO I</a></p>			
CUIDADO DEL LACTANTE MENOR DE 12 MESES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reducción horaria:</b> <b>1 hora</b> al inicio o al final de la jornada o <math>\frac{1}{2}</math> al inicio y al final de la jornada, o</li> <li>• <b>Lactancia acumulada:</b> <b>4 semanas a ambos progenitores</b> a continuación del permiso por nacimiento, es decir, entre la 17 y 52 semanas del nacimiento del menor o hecho causante.</li> </ul> <p>*<b>Docentes en sustitución:</b> Si dicha sustitución es sin fecha, sólo tendrá opción a la reducción horaria, no a la acumulación.</p>			
<p><b>SOLICITUD</b> Funcionarias-os Docentes: cumplimentar <a href="#">ANEXO II (Profex)</a></p>			
TRÁMITACIÓN DEL PERMISO POR NACIMIENTO Y DEL CUIDADO DEL LACTANTE			
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Permiso por nacimiento:</b> Fotocopia del certificado de nacimiento/adopción/acogimiento, certificado del registro civil o libro de familia o informe del hospital. Si solicita el permiso interrumpido, justificar que el otro progenitor está trabajando con <u>contrato de trabajo/vida laboral/nómina actualizada</u>,... <u>Parte de alta médica</u>, del de cabecera (<i>si el progenitor A estuviera de baja cuando nació el bebé</i>).</li> <li>○ <b>Cuidado del lactante:</b> Fotocopia del certificado del registro civil (libro de familia).</li> </ul> <p>• Más la <b>solicitud</b> (<u>Anexo</u> correspondiente) a través del enlace de <u>tramitación</u> de <b>Profex</b> (<i>comunicar dicha tramitación al centro</i>).</p>			
<p>* <b>Llamamientos informáticos:</b> Durante el permiso puedes participar en ellos y una vez adjudicada la plaza, presentar por registro a la Delegación Provincial el parte de nacimiento y escrito acogiéndose al <u>artículo 19</u> del <a href="#">Decreto 51/2019</a>.</p>			
REQUISITOS ADICIONALES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Requisitos:</b> estar en <u>activo</u> (Docentes Interinos de alta en la SS y haber cotizado un mín. de 180 días durante los 7 años anteriores o al menos 360 días a lo largo de toda su vida).</li> <li>• <b>Documentación:</b> solicitud de la prestación (<a href="#">SS- Muface</a>), DNI, certificado del registro civil (libro de familia). <i>Docentes Interinos:</i> certificados de empresa (<i>la Delegación lo enviará a la SS</i>).</li> </ul>			

